

Nº y año del exped.
626_25_PIDS
Referencia
9.7.25

**DENOMINACIÓN:**

**Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del desarrollo de la nueva herramienta JuntaGPT de Inteligencia Artificial en la Administración de la Junta de Andalucía.**

El artículo 1.s) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, le atribuye a ésta la competencia relativa a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital. Por su parte, el artículo 2.4.c) determina que la Agencia Digital de Andalucía está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la persona titular de la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) es una agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2.a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

La ADA ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de definición y ejecución de los instrumentos de tecnología de la información en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. Los Estatutos de la ADA aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, disponen en el artículo 6.2 que los fines de la Agencia son:

a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

En concreto, el artículo 6.3 de los Estatutos establece que, para el ejercicio de sus fines, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones y competencias:

e) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes

electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

h) La coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía.

k) El soporte y atención directa a la ciudadanía sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición, en especial portales y sedes electrónicas.

La ADA, además, tiene entre sus objetivos el de mejorar la eficacia y la eficiencia de las TIC, aprovechando el potencial que ofrecen para la transformación digital, la simplificación, la innovación, la sostenibilidad económica, la generación de conocimiento y la aportación permanente de valor.

En este sentido, el desarrollo de una herramienta basada en Inteligencia Artificial (IA) en la Junta de Andalucía GPT contribuye de manera sustancial a la consecución de estos objetivos al:

- Automatizar tareas rutinarias, liberando tiempo del personal para funciones de mayor valor añadido.
- Mejorar la productividad, ofreciendo asistencia instantánea en la redacción de documentos, resúmenes, o la búsqueda de información interna, lo que conduce a una mayor concordancia entre las necesidades de la ciudadanía y las capacidades propias de la Administración para impulsar cambios e innovaciones.
- Fomentar la generación de conocimiento, que permite procesar grandes volúmenes de datos con más agilidad.

Asimismo, esta herramienta GPT basada en IA generativa, redundante en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2023, en la que se definieron como objetivos estratégicos específicos, entre otros:

- Crear cultura en la Administración acerca del uso y beneficios de la IA.
- Fomentar y adoptar el uso de la IA en los procesos internos de la Administración, así como para la mejora de la calidad de los servicios públicos a la ciudadanía.

El desarrollo inicial de esta herramienta en el Supercomputador Hércules permitirá aprovechar una infraestructura de alta capacidades desplegadas por la Administración de la Junta de Andalucía, contribuyendo más si cabe a la puesta en valor de este equipamiento y a su uso en contextos propios al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello sin coste adicional. En el futuro, está previsto que esta herramienta, actualmente en fase piloto, sea trasladada a una infraestructura propia “*on premise*”, lo que permitirá mantener la soberanía sobre la misma y asegurar su continuidad a largo plazo.

Sobre esta infraestructura se ha desplegado JuntaGPT, una herramienta pionera en España por la arquitectura en la que se ha desplegado, el modelo abierto Gemma 3.0, que cuenta con 27.000 millones de

parámetros (27B). Esto permite ejecutarse en una sola Unidad de Procesamiento de Gráficos (GPU), siendo mucho más eficiente que modelos equivalentes, lo que significa que se reducen los costes y su impacto ambiental. Asimismo, supone un rendimiento altamente competitivo frente a los grandes modelos del lenguaje para tareas concretas como las que se llevarán a cabo para la Administración de la Junta de Andalucía.

El uso de la IA se realizará bajo estrictas medidas de seguridad, gestión de riesgos y protección de datos personales. Dado su funcionamiento “offline” hacia fuera de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, garantiza el cumplimiento de los requisitos de protección de datos y confidencialidad, así como las garantías sobre los sistemas de IA que prescribe el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), contemplando expresamente el desarrollo y uso de enfoques innovadores en la Administración Pública, que podrá beneficiarse de la utilización de sistemas de IA conformes y seguros.

En el contexto geopolítico actual, la Administración de la Junta de Andalucía dispondrá de una infraestructura soberana de Inteligencia Artificial, bajo su control exclusivo, lo que le permitirá innovar y generar conocimiento, con la total certeza sobre el uso posterior de la información que se añada al sistema o que sea generada por el mismo. No obstante, esta herramienta no excluye que otros servicios que se puedan prestar mediante el uso de la IA, puedan ser realizados mediante el despliegue de nube pública como se establece en la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030, aprobada mediante Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno.

Esta primera fase permitirá a la Administración de la Junta de Andalucía:

- Canalizar el aprendizaje sobre el uso de la IA que realizan los empleados públicos.
- Generar datos de uso de la IA generativa a partir de la utilización que se realice.
- Identificar áreas de mejora en las capacidades que los empleados públicos deban adquirir en el uso de la IA.
- Construir un conocimiento sobre las áreas de competencia sobre las que utilizar la IA ante la necesidad en el futuro de desarrollar soluciones más complejas.

En este mismo sentido las ventajas de la solución de desplegar un modelo de IA generativa en infraestructura soberana suponen:

- Control total sobre los datos, la información y el modelo de lenguaje que se usa en cada momento, pudiendo adaptarlo a cada uno de los usos que se requiera, así como sobre los costes.
- Independencia para mantener soluciones que impidan el acaparamiento por parte de las hiperescalares.
- Adaptación y personalización para las necesidades propias de la Administración de la Junta de

Andalucía.

- Transparencia del uso que la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía realice de la Inteligencia Artificial.

Además de lo anterior, es de destacar que una herramienta GPT permitirá una evolución tecnológica del puesto de trabajo digital para el empleado público de la Junta de Andalucía, que llevará sin duda a la mejora de los tiempos de tramitación y en definitiva a la agilización de los procedimientos administrativos. Al sistema se incorporará una base de conocimientos específicos, con la normativa de aplicación a los concretos contextos, lo que redundará en una mayor agilidad y precisión en las respuestas. Esto repercutirá en beneficio de la simplificación y agilización de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

Por todo ello, y dada la importancia que tiene para este Gobierno el impulso de la Administración Digital en nuestra región, siempre en aras de la mejora de los servicios que se prestan a la ciudadanía, se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento del desarrollo de la nueva herramienta JuntaGPT de Inteligencia Artificial en la Administración de la Junta de Andalucía, implantación que sitúa de nuevo a Andalucía como pionera en el uso de las tecnologías exponenciales en aras a la consecución de una administración pública digitalizada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 2025, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Tomar conocimiento del desarrollo de la nueva herramienta JuntaGPT de Inteligencia Artificial en la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 9 de julio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA